



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 311-2023-MDP/ALC

Paracas, 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS VISTO:

Que, mediante INFORME N°351-2023-MDP/SGGRD/GDEL, de fecha 22 diciembre del 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, comunica que en Reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas de fecha 18/12/2023, se trató sobre la aprobación del Plan de Contingencia ante Sismo seguido de Tsunami del Distrito de Paracas 2023, extendiéndose el *acta de reunión extraordinaria* del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas, donde se **APRUEBA** por unanimidad el Plan de Contingencia ante Sismo seguido de Tsunami del Distrito de Paracas 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a la autonomía que los gobiernos Locales gozan de autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades y confiere la facultad de ejercer actos de gobierno, así como administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el Artículo 6° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos; y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664, con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, publicado el 02 de noviembre de 2012, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, estableciendo como objetivo N° 2 Evitar y Reducir las condiciones de riesgo de los medios de vida de la población con un enfoque territorial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°074-2022-MDP-ALC, de fecha 4 de abril del 2022; se aprobó la actualización y ratificación de la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas, cuyo funcionamiento se establece en el reglamento de la ley N°29664; aprobado con decreto supremo N° 048-2011-PCM; asimismo, en cumplimiento de Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno". Entre sus funciones se encuentra formular normas y planes, evaluar, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, orientados a proteger a la población, sus bienes y el medio ambiente, de las emergencias o desastres, dentro de la jurisdicción del distrito. Así como, coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción con la asistencia técnica del CENEPRED y INDECI según sus competencias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA



Que, mediante Resolución de alcaldía N° 243-2023-MDP/ALC se aprobó la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, correspondiente a la "gestión reactiva del riesgo de desastres del distrito de Paracas", de acuerdo a los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia en los tres niveles de gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM se aprueban los Lineamientos de los procesos de la Gestión Reactiva, en el cual se mencionan las consideraciones para la implementación de los procesos del componente de Gestión Reactiva, los cuales son los siguientes:

- **Proceso de Preparación:** Conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.
- **Proceso de Respuesta:** Conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre; inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo. Comprende acciones principalmente para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, para atender a la población afectada y proporcionar la asistencia humanitaria.
- **Proceso de Rehabilitación:** Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el Proceso de Respuesta y el Proceso de Reconstrucción.



Que, en reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo, de fecha 18 de diciembre del 2023; estando el equipo técnico presente, quien se encargó de la elaboración del Plan de Contingencia y presentó al Grupo de Trabajo para la gestión de Riesgos de Desastres, "el Plan de Contingencia ante Sismo seguido de Tsunami del Distrito de Paracas 2023", el cual se aprobó por unanimidad por parte del grupo de trabajo;



Que, el Plan de Contingencia ante Sismo seguido de Tsunami del Distrito de Paracas 2023, contiene procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos;

Que, mediante Informe N°0994-2023-MDP/OGAJ, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Oficina General Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, **APROBAR PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO SEGUIDO DE TSUNAMI DEL DISTRITO DE PARACAS 2023**, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico Local, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMO SEGUIDO DE TSUNAMI DEL DISTRITO DE PARACAS 2023-2026, de la Municipalidad Distrital de Paracas, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. MAR ELADIO BONAERQUEZ HUERTAS
ALCALDE

